

LA CAIDA DE MADERO Y EL RECONOCIMIENTO DE HUERTA.
ACTAS DE TRIBUNAL PLENO.
PRIMER TRIMESTRE 1913.*

ACTA DEL JUEVES DOS DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Sr. Ministro Presidente Carvajal y previo aviso los Sres. Ministros, de la Garza, Olivera Toro y Gutiérrez Allende¹. Semanero el Señor Ministro Flores.

Leída el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana, la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia comunica que con fecha veintiocho del pasado diciembre se libró la orden a la Secretaría de Hacienda, para que se pague al C. Lic. Carlos Zavala, en Tlaxcala, la cantidad de doscientos treinta y siete pesos cincuenta centavos, importe de los sueldos que devengó como Juez primer Suplente del de Distrito de dicho Estado.- A su expediente.

La XIX Legislatura Constitucional del Estado de Colima, comunica que con fecha veinticinco de diciembre próximo pasado clausuró el primer periodo de sesiones prorrogadas,

*A.G.S.C.J.N.: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Actas de Tribunal Pleno. Primer Trimestre de 1913. No. 176.-25

¹ El ministro Francisco S. Carvajal pidió licencia el 31 de diciembre de 1912 para estar ausente por dos meses por enfermedad, siendo el presidente propietario de la Suprema Corte.

dejando nombrada la Diputación permanente que funcionará durante el receso.- De enterado y al Archivo.

.....
ACTA DEL VIERNES TRES DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Sr. Ministro Presidente Carvajal y previo aviso los Señores Ministros de la Garza, Olivera Toro y Gutiérrez Allende. Semanero el Señor Ministro Flores.

Leída el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los Sres. Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, la secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia queda enterada de que con fecha veintiuno de diciembre próximo pasado entregó el Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo de Distrito del Distrito Federal al C. Lic. Adalberto Torres el despacho del mismo Juzgado; quedando asimismo enterada de que con igual fecha y previa la protesta de ley tomó posesión del cargo de Juez 2º de Distrito el repetido Lic. Torres.- A su expediente.

.....
El Señor Ministro Bullé Goyri, refiriéndose al fuero constitucional de que gozan los Señores Ministros, hizo moción para que se provea a cada uno de ellos de una tarjeta de identidad con el retrato respectivo, y puesta a discusión, el Señor Ministro

Rodríguez Miramón suplicó que se aplazara la discusión para cuando se encuentren presentes todos los Señores Ministros; en igual sentido se produjo el Señor Ministro Presidente Castañeda; habló en contra de la moción el Señor Ministro Chapital, y a favor de ella el Señor Ministro Sodi; el Señor Ministro Bullé Goyri la sostuvo; y por mayoría de siete votos de los Señores Ministros Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo, contra tres de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, Chapital y Alvarez, se aprueba en sus términos la moción propuesta.

.....

ACTA DEL SABADO CUATRO DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Sr. Ministro Carvajal y previo aviso los Sres. Ministros de la Garza, Olivera Toro y Gutiérrez Allende.

.....

COMUNICACIONES

El Señor Ministro Bullé Goyri hizo uso de la palabra y dió lectura a la siguiente moción: El Señor Licenciado E. Camargo Bretón, Juez Primer Suplente del Primero de Distrito de Tamaulipas, por telegrama de diecinueve de diciembre último, se dirigió a esta Suprema Corte de Justicia suplicándole se sirviera librar las órdenes procedentes a efecto de que le fuese abonado el sueldo, no satisfecho aún, que le correspondía por los días del quince al diecinueve de agosto del año anterior en que substituyó al Juez Propietario y desempeñó las funciones oficiales de éste.

Por acuerdo de este Alto Cuerpo, fue transcripto ese telegrama al Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, para sus efectos, esto es, para que el referido Departamento de Estado se sirviera correr las órdenes conducentes al pago del mencionado sueldo, por depender del Ejecutivo de la Unión la Oficina de Hacienda, encargada de efectuar la operación de referencia.- Y contra lo que era de esperarse, la Secretaría de Justicia, por su oficio número 2701, fechado el día treinta de diciembre último, manifiesta a la Suprema Corte que para que sean pagados al Señor Licenciado Bretón los sueldos respectivos, es necesario que dé a la Oficina pagadora correspondiente, los avisos a que se refiere la Circular de la propia Secretaría, número 157 de primero de julio de 1907, que, entre otras cosas, dispone que el Presidente de la República ha tenido a bien acordar que, en lo sucesivo, *los jefes de las diferentes oficinas que dependan de la repetida Secretaría*, comuniquen el movimiento del personal de ellas, directamente a las Pagadurías u Oficinas comisionadas para ministrar los sueldos correspondientes, observándose las formalidades, que, en número de cinco, se detallan en la indicada Circular.

Ahora bien, dados los términos en que se encuentra concebida la circular en cuestión, es indudable que solo por error, ha podido reclamarse en el caso presente el cumplimiento del

acuerdo administrativo de que se trata, una vez que éste únicamente comprende a los jefes de las diferentes oficinas que *dependen* de la Secretaría de Justicia y de ningún modo ha podido referirse a los Jueces de Distrito y demás autoridades y empleados de la Justicia Federal, excepción hecha de los funcionarios que integran el Ministerio Público de la Unión, los cuales son nombrados y removidos libremente por el Presidente, y, en consecuencia, si dependen de la expresada Secretaría de Estado, o lo que es igual, del Ejecutivo de la Unión, porque según el artículo 90 de la Ley Suprema del País, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación, soberano e independiente, como se consigna en el artículo 50 del citado Código Político, se deposita en una Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales de Distrito y de Circuito; y siendo esto así, con sobra de derecho puede afirmarse, aún contrariando disposiciones secundarias, que no pueden prevalecer sobre las disposiciones constitucionales invocadas, atento lo prevenido por el artículo 126 del Pacto Federal, que no hay la dependencia o subordinación jerárquica que se presupone existe de parte del Juez de Distrito Camargo Bretón para con la Secretaría de Justicia, y, por lo mismo, que no está sujeto al cumplimiento de un acuerdo administrativo expedido para los subalternos, para los inferiores - no es otra la idea que encierra el vocablo dependencia, conforme al léxico de la Academia - del repetido Departamento de Estado; y que, de aceptarse la opinión contraria, resultaría invadida, de modo flagrante y notorio, la esfera de acción del Poder Judicial, sin que tal invasión de parte del Poder Ejecutivo pudiera tener explicación plausible ahora que vivimos en pleno régimen constitucional y en que todos deseamos, con nobles y levantados propósitos, el imperio de la Suprema Ley del País.

Supuesto lo anterior y juzgando el caso de grave y excepcional importancia, el subscripto se honra en proponer a este Alto Cuerpo que, reconsiderando el acuerdo tomado el día de ayer con motivo del oficio de la Secretaría de Justicia de que va hecha mención, se sirva revocar dicho acuerdo, disponiendo se diga en respuesta a la expresada Secretaría, que por no encontrarse comprendido el caso en la Circular que cita, no es de hacerse recomendación alguna al Juez Suplente de que se trata, cuyos sueldos deben serle pagados, a la mayor brevedad posible, si como la Corte lo espera considera atendibles las razones expuestas para fundar este acuerdo, que no reconoce otro objeto que el de asegurar la independencia de los Poderes, dentro del orden constitucional.

Sostuvo su moción el Señor Ministro Bullé Goyri, la cual consideró de importancia; el Señor Presidente Castañeda, juzgándolo así, designó en comisión a los señores Ministros Sodi y Díaz Lombardo, para que emitieran dictámen; y a solicitud del mismo Señor Ministro Bullé Goyri, ordenó que quede en suspenso lo acordado en el oficio de la Secretaría de Justicia, sobre el mismo asunto y con el que se dió cuenta en la audiencia de ayer.

El Señor Ministro Rodríguez Miramón hizo uso de la palabra, y dijo: Someto a la consideración del Tribunal Pleno la siguiente proposición: Las tarjetas de identidad de los Ministros de la Suprema Corte, serán expedidas por el Presidente de la misma, únicamente a solicitud del Ministro que desee obtener la que le corresponde.

Puesta a discusión, hizo uso de la palabra, en contra, el Señor Ministro Chapital; y por mayoría de nueve votos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo, contra el del Señor Ministro Chapital, se aprueba en sus términos la anterior proposición.

ACTA DEL LUNES SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Señor Ministro Carvajal y previo aviso el Señor Ministro Olivera Toro.

El Lic. Manuel M. Nagore Juez Primero de Distrito de esta Capital, solicita licencia por dos meses con goce de sueldo para separarse de dicho cargo por causa de enfermedad que justifica por medio de información.- Se concede la licencia que se solicita por dos meses con goce de sueldo.- Comuníquese.

ACTA DEL MARTES SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Sr. Ministro Carvajal y previo aviso los Sres. Ministros Olivera Toro y González.

DE LOS JUECES DE DISTRITO

El de Jalisco remite copia certificada de las actas de visitas de carceles por él practicadas, durante el mes de diciembre próximo pasado.

ACTA DEL JUEVES NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.- Faltó, con licencia el Señor Ministro Carvajal.

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia queda enterada de que con fecha treinta y uno de diciembre último, esta Corte tuvo a bien conceder al Lic. Francisco S. Carvajal, licencia por dos meses con goce de sueldo, para separarse del cargo de Ministro Presidente de este Tribunal.- A su expediente.

INICIACIONES.

Once avisos de iniciación de amparo remitidos por los Jueces de Distrito, del Primero de la Capital, uno, por Francisco Vazquez Gómez, del Segundo de la Capital, cuatro, por Gerardo Meneen, Bernardo Reyes, The Candelria Gold and Silver Mining Co. y Nicolas Tepale y socio, de Chihuahua, tres, por Santos Esparza, Nestor Gamero y Adrián Vázquez; de Guanajuato, uno, por Vicente Ledezma; de Puebla, uno, por Francisco Santos y de Tlaxcala, dos, por Isidro Coyotzi y José de Jesús Zambrano.- De enterado, túmese, regístrese y fórmese el Toca.

El Cónsul Alemán manifiesta que desea obtener una constancia de un proceso que obra en el Archivo del Juzgado de Distrito de Chihuahua, que se encuentra en Ciudad Juárez y pide se autorice al Juez de Distrito para que por medio del Secretario sea llevado el expediente de Ciudad Juárez a Chihuahua.- Transcribese al Juez de Distrito para que informe.

ACTA DEL LUNES TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó con licencia, el Señor Ministro Carvajal.

Con el juicio de amparo promovido por Lucía Flores, ante el Juez de Distrito de Tlaxcala, por violación del artículo 16 constitucional, contra la orden para su aprehensión librada por el Juez Primero Local Suplente de Zacatelco, de una manera injustificada.- Por unanimidad de diez votos se aprueba la moción del Señor Ministro Revisor, relativa a que vuelva el expediente al Juzgado de su origen para que sea autorizado por el Secretario el auto de sobreseimiento. Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Otto Sanders, ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, contra el Juez Cuarto de lo Civil y Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia, por sus procedimientos en el juicio ejecutivo mercantil seguido en su contra por Gustavo T. Cedergren.- El Señor Presidente acordó que pase este negocio a estudio del Señor Ministro Chapital, por haberlo solicitado, y que figure en la lista del próximo acuerdo de la Primera Secretaría.

.....

Con el juicio de amparo promovido por Rogelio Gómez y hermano, ante el Juez de Distrito de Puebla, por violación de los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, contra las sentencias pronunciadas por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y por el Juez Primero de Primera Instancia de Tehuacán, en el juicio ordinario mercantil que han seguido contra Leandro Aldama y hermanos.- El Señor Ministro Revisor, por las razones de su proyecto al que dió lectura, consultó la reforma del fallo que se revisa, en el sentido de negar la protección constitucional a los quejosos contra la sentencia de casación, en lo que se refiere a la negación de este recurso, respecto de la sentencia de apelación que absolvió a los demandados en el juicio de referencia, sobre nulidad del contrato de compraventa, y conceder el amparo a los mismos, en cuanto al pago del saldo de la cuenta corriente; y puesto a discusión, el Señor Ministro Chapital solicitó que la Secretaría diera lectura a la sentencia de casación, hecho lo cual, expuso, en síntesis, que esta es cuestión de interpretación y de doctrina de que no puede conocer la Corte; pero que, por lo demás, si el contrato es nulo, no puede reclamarse el pago del saldo de la cuenta corriente; por lo que dará su voto negando el amparo; contestó el Señor Ministro Revisor e hizo relación de hechos; insistió el señor Ministro Chapital en lo que había manifestado y dió lectura al contrato celebrado entre los quejosos y Leandro Aldama y hermanos, para demostrar que fué hecho de buena fé; el Señor Ministro Gutiérrez Allende interpelló sobre si en autos consta que los vendedores podían entregar determinada cantidad de azucar, contestando el Señor Ministro Revisor; el Señor Ministro Sodi impugnó el proyecto presentado; dió lectura a diversas constancias de autos y al considerando sexto de la sentencia de apelación, para expresar que su voto será negando el amparo.-

Por mayoría de siete votos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, Chapital, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, González y Díaz Lombardo, contra seis de los Señores Ministros de la Garza, Olivera Toro, Belmar, Flores, Bullé Goyri, y Gutiérrez Allende, que modifican el fallo en los términos propuestos por el Señor Ministro Revisor, se revoca dicho fallo que concede el amparo y se niega éste por las razones expuestas en la discusión.-

El Señor Presidente designó para la redacción del fallo, al Señor Ministro Rodríguez Miramón, quien reclamó el trámite, por lo que, el Señor Presidente, ordenó se preguntara a la Suprema Corte si subsistía o no el trámite; los Señores Ministros Chapital y Sodi, manifestaron que sería mejor que el Señor Presidente resolviera el punto, sin sujetarlo a votación; el Señor Ministro Bullé Goyri apoyó lo manifestado por el Señor Ministro Rodríguez Miramón al reclamar el trámite; y por mayoría de siete votos de los Señores Ministros Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra cuatro de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, de la Garza, Olivera Toro y Belmar, queda insubsistente el trámite de la Presidencia, que designaba ponente para la redacción del fallo al Señor Ministro Rodríguez Miramón.- El Señor Presidente designó con igual objeto al Señor Ministro Chapital.

Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Blas Córdova, ante el Juez de Distrito de Oaxaca, por violación del artículo 14 Constitucional, contra la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior de Justicia, que lo ha declarado formalmente preso por el delito de homicidio.- Por mayoría de once votos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del Señor Ministro Bullé Goyri, y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se confirma el auto que niega la suspensión.

Con la queja de Fernando Modet en el amparo por él promovido, ante el Juez de Distrito de Puebla, por violación de los artículos 14 y 16 Constitucionales, contra actos del Gobernador del Estado.- El Señor Presidente acordó que pase este negocio a estudio del Señor Ministro Alvarez, por haberlo solicitado.

Con el juicio de amparo promovido por Vicente Valdés Varela, en nombre de Valentín Aldape, ante el Juez de Distrito de Nuevo León, por violación de los artículos 14 y 16 Constitucionales, contra la sentencia pronunciada por el Juez Tercero Menor Letrado de Monterrey, en el juicio verbal ordinario que ha promovido contra Agustín González.- Por mayoría de doce votos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del Señor Ministro de la Garza, que votó por el sobreseimiento; por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se confirma el fallo que concede el amparo.

ACTA DEL VIERNES DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo.- Faltaron, con licencia, el Señor Ministro Carvajal y previo aviso el Señor ministro Sodi. Semanero el Sr. Ministro Belmar.

.....

Amparo promovido por el Licenciado Jorge Vera Estañol, como apoderado de la Compañía "Ferrocaril Kansas City México y Oriente, ante el Juez Primero de Distrito del Distrito Federal, contra actos del Tribunal del Tercer Circuito y del Juez de Distrito de Sinaloa, consistentes en haber ordenado el embargo de los bienes de la expresada Compañía, suficientes a cubrir no solo la suerte principal, sino también los réditos legales, con motivo de la ejecución de la ejecutoria pronunciada en el juicio seguido por Wiliam Smith contra R. J. Pawley y la repetida Compañía; con lo cual el promovente estima violada, en perjuicio de la Compañía que representa, la garantía del artículo catorce constitucional. El Señor Ministro de la Garza dió lectura a constancias de autos para sostener que no se trata más que de los réditos, pues está pagada la suerte principal, y respecto de aquellos no está señalada la fecha desde la cual deben compu-

tarse: que por esto, entiende que debe concederse el amparo que se solicita.

El Señor Ministro Chapital sostiene que, desde el momento en que contra el auto en que se dijo "Como se pide", relativo a la fecha desde la cual deben contarse los intereses reclamados, no se interpuso recurso ni es materia del amparo, ese auto causó ejecutoria. En seguida pide la lectura de constancias de autos y así lo verificó la Secretaría, después de haber hablado el Señor Ministro Bullé Goyri, quien también dió lectura a otras constancias de autos, para llegar a la conclusión de que no se ha tramitado el incidente relativo. El Señor Ministro Olivera Toro dió también lectura a la parte resolutive de la sentencia del Tribunal del Tercer Circuito y en seguida sostuvo que no está fijada la fecha desde la cual deben computarse los intereses y que en el supuesto de que así no fuera, desde el momento en que se ha promovido ya el juicio respectivo, se tiene ya el punto de partida para exigir los intereses, y en todo caso no encuentra que se le siga perjuicio al quejoso; por lo cual cree que debe negarse el amparo.

Llama la atención el Señor Ministro Chapital sobre el hecho de haberse resuelto ya el punto relativo a los intereses y que esa resolución causó ejecutoria y no ha sido recurrida, ni contra ella se ha pedido el amparo. Hace observaciones el Señor Ministro Revisor y, después de haber puntualizado los hechos en vista de las constancias de los autos, sostiene su proyecto. A solicitud del Señor Ministro Bullé Goyri el Señor Ministro Chapital hace explicaciones y entonces el Señor Ministro Bullé Goyri manifestó que está conforme con el proyecto del Señor Revisor. Por mayoría de nueve votos de los Señores Ministros Chapital, Olivera Toro, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra tres de los Señores Ministros Presidente Castañeda, de la Garza y Belmar y de acuerdo con el proyecto del Revisor. Señor Ministro Alvarez, se confirma la sentencia que se revisa que negó el amparo.

.....

ACTA DEL SABADO DIECIOCHO DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.- Faltó con licencia el Sr. Ministro Carvajal.

.....

Con el promovido por José Lacorti ante el Juez de Distrito de Chiapas, por violación de los artículos 1, 14, 16 y 17 constitucionales, contra actos del Colector de Rentas de las Casas que le ha impuesto una multa de quince pesos por no haber hecho una manifestación sobre venta de alcoholes. Por unanimidad de nueve votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se confirma la sentencia que niega el amparo.

Con el promovido por Lucio Martínez ante el Juez de Distrito del Estado de México, por violación de garantías que no

expresa, contra actos del Jefe Político de Sultepec que lo ha condenado a la pena de muerte considerándolo cabecilla zapatista y autor de varios homicidios.- Por mayoría de seis votos de los señores Ministros de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Alvarez, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra tres de los señores Ministros Presidente Castañeda, Belmar y Bullé Goyri y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma la sentencia que niega el amparo.

Con el promovido por Jesús Gonzaga ante el Juez Primero de Distrito de esta Capital, por violación del artículo 5º constitucional, contra actos del Comandante Militar. Por mayoría de siete votos de los Señores Ministros Olivera Toro, Sodi, Belmar, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo, contra dos de los señores Ministros Presidente Castañeda y de la Garza y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma la sentencia que ampara al quejoso contra su consignación al servicio de las armas.

ACTA DEL MARTES VEINITUNO DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó, con licencia, el Señor Ministro Carvajal. Semanero el Señor Ministro Sodi.

Leída el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de once votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y veinte de la mañana, la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia comunica que fue aceptada la renuncia presentada por el Lic. Rafael Rebollar Jr., para separarse del empleo de Agente del Ministerio Público Federal, adscripto a la Procuraduría General de la República.- De enterado y a su expediente.

La misma remite veinticinco ejemplares de la obra titulada: *Prontuario de los Códigos Mexicanos*, pidiendo se acuse el correspondiente recibo.- Recibo, distribúyanse y a la Biblioteca.

La Secretaría de Relaciones exteriores remite quince ejemplares de la obra *Segunda serie de bancos eliminados en el río Bravo por la Comisión Internacional de Límites, entre México y los Estados Unidos*; a fin de que sean repartidos entre los Señores Ministros de esta Corte.- Recibo, distribúyanse y dense las gracias.

El C. Matías Guerra Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, comunica que en virtud de la licencia que le concedió la Legislatura del Estado para separarse de su cargo; hizo entrega del Poder Ejecutivo al Lic. José C. Mainero; quien comunica que con fecha quince del que cursa se hizo cargo del Gobierno del repetido Estado.- De enterado y al archivo.

El Procurador General de la República remite las actas de visitas de cárceles practicadas por los Jueces de Distrito de Aguascalientes, Campeche y Tepic; pidiendo se den por revisa-

das y se manden archivar.- Como lo pide el Procurador, por revisadas y archívense.

.....

FELIX DIAZ VIENE A LA CAPITAL

Con telegrama del Juez de Distrito de Veracruz, en el que expresa que el Comandante Militar del Puerto le ha comunicado, privadamente, que tiene órdenes del Ministerio de la Guerra para conducir a esta capital al procesado Félix Díaz, y pide instrucciones sobre el particular por virtud del auto en que se concedió la suspensión.- El Señor Presidente dió el siguiente trámite: Dígase al Juez de Distrito que no hay inconveniente en que dé su anuencia para la traslación.

El Señor Ministro Belmar manifestó su inconformidad con ese trámite; los Señores Ministros Rodríguez Miramón y Olivera Toro fueron de opinión que debía pasarse a dictámen del Señor Ministro Revisor; el Señor Presidente dijo: que por parte de la defensa no hay inconveniente en esa traslación, pues le ha sido presentado un escrito en ese sentido, al que la Secretaría dió lectura; el Señor Ministro Chapital se produjo también en contra del trámite, manifestando que, o debe pasarse el asunto a estudio del Señor Ministro Revisor, o contestarse al Juez de Distrito que obre dentro de sus facultades; el Señor Ministro Bullé Goyri dijo en síntesis, que no está capacitada la Corte para resolver este incidente, porque la noticia recibida por el Juez de Distrito es confidencial y debe esperarse a que el asunto venga en forma; que por lo tanto, debe contestarse al Juez de Distrito que la Corte no es tribunal de consulta y que proceda con arreglo a la ley; el Señor Ministro Olivera Toro formuló una moción suspensiva para que pase el negocio a estudio del Señor Ministro Revisor; el Señor Ministro Chapital solicitó que primeramente se votara el trámite de la Presidencia, y después de que el Señor Ministro Olivera Toro dió lectura a los artículos 18 y siguientes del Reglamento, por mayoría de once votos de los Señores Ministros Chapital, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra dos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda y de la Garza, se reprueba el trámite de la Presidencia, relativo a que se diga al Juez de Distrito que no hay inconveniente en que dé su anuencia para la traslación.-

Acto continuo, el Señor Ministro Rodríguez Miramón propuso que el trámite sea: que pase al Señor Ministro Revisor para dictámen; y por mayoría de once votos de los Señores Ministros, Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra dos de los Señores Ministros Belmar y Bullé Goyri, fué aprobado este trámite en sus términos.

LA SEGUNDA SECRETARIA DIO CUENTA CON LO SIGUIENTE:

Proyecto de resolución presentado por el Señor Ministro Olivera Toro, que fue designado ponente en el amparo promovido por Filiberto Noriega, en nombre de Faustino G. Olivera, ante el Juez Primer Suplente de Distrito de Oaxaca, contra actos del Propietario, consistentes en haber mandado aprehender al

quejoso, no obstante su carácter de Diputado al Congreso del Estado; con lo cual se estiman violadas las garantías que protegen los artículos catorce y dieciséis constitucionales. Por unanimidad de doce votos fue aprobado el proyecto de sentencia presentado por el Señor Ministro Olivera Toro, designado ponente.

INCIDENTES.

Incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por Eduwigis Peón de Arrigunaga, ante el Juez de Distrito de Yucatán, contra la detención del marido de la promotente Manuel de Arrigunaga, ordenada y sostenida por el Juez Quinto de Paz y el Tercero de lo Criminal de Mérida, que aquella estima violatoria, en perjuicio de su mencionado marido, de las garantías de los artículos dieciseis, dieciocho, diecinueve y veinte constitucionales. Por unanimidad de trece votos y de acuerdo con el proyecto del Señor Ministro Revisor, se modifica el auto que concedió la suspensión y se concede sin perjuicio del procedimiento en todo lo que signifique restricción de la libertad personal del quejoso.

.....

ACTA DEL JUEVES VEINTITRES DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó con licencia el Sr. Ministro Carvajal.

.....

AMPAROS.

Trece juicios de amparo para su revisión procedentes de los Juzgados de Distrito de Chiapas, dos, por Arnulfo Cruz y Manuel T. Gordillo, de Durango, dos, por Norberta Cobos y Pablo Domínguez; del Estado de México, tres, por Claudia Dorantes, Alberto Gómez Romero y Alberto Juárez; de Michoacán, dos, por Pilar Corral y socio y Lorenzo Campuzano Guerrero; de Morelos, uno, por Lucas Puerto; de Puebla, uno, por Bernardo Zepeda; de Tepic, uno, por Albino Casillas y de Veracruz, uno, por Ventura Fernández.- Recibo y túrnese señalándose el término de seis días para el efecto de que se haga el respectivo extracto por la Secretaría y los interesados tomen apuntes; y concluido dicho plazo pase al Ministro Revisor que se designe por el término y para los efectos del artículo 751 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Juan Zuñiga en nombre de Angel López y socios, pide se libren ordenes por la vía telegráfica al Juez de Distrito de Yucatán a fin de que remita un exhorto relativo al amparo por él promovido, en nombre de los segundos.- Dígase al Juez de Distrito por la vía telegráfica que remita a la mayor brevedad posible el exhorto a que se refieren los quejosos, a quienes se les hará saber este acuerdo.

Brigida Pérez manifiesta que no pudiendo ocurrir a la autoridad que corresponde, como le fue notificado, en cumplimiento del acuerdo de esta Corte de fecha siete del actual, pide se traslade el Juzgado a su casa habitación.- Dígase a la peticionaria que ocurra a quien corresponda.

Alfredo Oest como tercer perjudicado en el juicio de amparo promovido por Rodolfo García Manzo pide se nombre nuevo Ministro Ponente en dicho juicio.- Pídase al Señor Ministro Carvajal, los autos del juicio de amparo a que se refiere.

Con el dictámen emitido por el Señor Ministro Gutiérrez Allende, relativo a la petición del Juez de Distrito de Veracruz para que se le den instrucciones sobre si consiente la *traslación del procesado Félix Díaz a esta capital, como lo propone la Comandancia Militar del Puerto*. Por unanimidad de doce votos se aprueba el trámite propuesto por el Señor Ministro Revisor, que dice: Por la vía telegráfica dígase al Juez de Distrito de Veracruz, contestando sus mensajes de fechas 21 y 22 del mes en curso, que como el Comandante Militar de esa Plaza le pide oficialmente permiso para trasladar a Félix Díaz a esta capital, resuelva lo que estime justo, según las facultades que le dá el artículo 718 del Código Federal de Procedimientos Civiles, advirtiéndole que en caso de decretar la traslación, cuide de la seguridad del mismo Díaz y de que no se entorpezca la sustanciación del juicio de amparo por él promovido; y para los efectos a que hubiere lugar, transcribásele el escrito presentado ante esta Suprema Corte el referido día 21, por el Licenciado don Rodolfo Reyes, defensor del recurrente.

.....

ACTA DEL VIERNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltaron con licencia los Señores Ministros Carvajal y Bullé Goyri.

.....

La Secretaría de Justicia quedó enterada de que el C. Lic. J. de la Merced González, remitió a esta Suprema Corte copia del acta de protesta que otorgó, en virtud de haber sido nombrado Juez Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas.- A su expediente.

La misma Secretaría, participa que la de Guerra le avisa que ordenó la baja de los reemplazos Hipólito de Jesús, Francisco Marín y Manuel Moreno, amparados contra su consignación al servicio de las armas.- A su toca.

ACTA DEL MARTES CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Mira-

món, Flores, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltaron, con licencia los Señores Ministros Carvajal y Bullé Goyri y previo aviso el Sr. Ministro Olivera Toro.

.....

El Gobernador del Distrito Federal, solicita se nombre una comisión de entre los Señores Ministros de esta Suprema Corte a fin de que acompañen el día de mañana al C. Presidente de la República a la festividad cívica, para conmemorar el LVI aniversario de la promulgación de la Constitución General de la República.- El Sr. Presidente designó en comisión a los Señores Ministros Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

José R. Aspe, por Eugenio Martínez, pide se ordene al Juez de Paz de Misantla manifieste quien es el asesor en cuyo poder se encuentra la causa que se le instruyó y que se le prevenga la devuelva a fin de que puedan ser remitidas a esta Suprema Corte las constancias pedidas para mejor proveer en el amparo promovido por Martínez.- Pídase informe al Juez de Distrito.

Francisco de P. Lambarri Malo, pide se abra la dilación probatoria en el juicio de amparo que promovió ante el Juez de Distrito de Guanajuato.- Dígasele que ocurra al Juez de Distrito.

Concepción Manresa de Nibbi, pide se le expida copia certificada de varias constancias que obran en los autos del juicio de amparo promovido por O. G. Nibbi, ante el Juez Primero de Distrito de esta Capital.- A su Toca y al Señor Ministro Revisor.

Con el juicio de amparo promovido por Alejandro Vega, ante el Juez de Distrito de Sonora, por violación de los artículos diecinueve y veintidos constitucionales, contra el Gobernador del Estado que lo tiene en prisión incomunicada desde el tres de septiembre del año próximo pasado, sin causa justificada.- Por unanimidad de diez votos se aprueba la moción del Señor Ministro Revisor, relativa a que, para mejor proveer y por conducto del Juez de Distrito, se pida al Comisario de Naco testimonio de las diligencias practicadas con el promovente, que según expresa en la demanda de amparo, ante él rindió una amplia y detallada declaración en presencia de cinco testigos y del Secretario de Gobierno; e informe el mismo Comisario si él consignó a la Penitenciaría del Estado al quejoso, y en caso negativo, informe al Alcaide o encargado de ésta, por quien fué consignado Alejandro Vega y a disposición de qué autoridad se encuentra.-

.....

ACTA DEL JUEVES SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltó previo aviso el Señor Ministro Alvarez.

.....

El Pagador de la Secretaría de Justicia solicita se le dé aviso directamente del movimiento de todos los funcionarios y

empleados de la Federación residentes en el Distrito Federal. El Señor Ministro Inspector de Secretarías informó sobre el particular, y el Señor Ministro Bullé Goyri fue de opinión porque se pasara el oficio relativo a dictámen de los Señores Ministros Sodi y Díaz Lombardo, a quienes se designó para que lo emitieran, con motivo de los sueldos que no han sido abonados a uno de los Jueces Suplentes de Distrito del Estado de Tamaulipas.- El Señor Presidente acordó que pase a dictamen de los Señores Ministros Sodi y Díaz Lombardo, como se propone.

El Señor Presidente Carvajal dijo: que habiendo cesado los motivos que lo obligaron a pedir la licencia de que disfrutaba, dá por terminada ésta y desde hoy vuelve al ejercicio de su cargo.

El Señor Ministro Bullé Goyri expresó que por enfermedad de algún miembro de su familia ha tenido necesidad de regresar a esta capital, y dá por concluida por ahora la licencia de que disfrutaba.

El Señor Ministro Gutiérrez Allende expresó que en unión de los Señores Ministros González y Díaz Lombardo, cumplió con la comisión de acompañar en el acto cívico que tuvo el día de ayer, al Señor Presidente de la República. El Señor Presidente de la Corte, a nombre de la misma, dió las gracias a los miembros de la comisión por el desempeño de la misma.

.....

ACTA DEL SABADO OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó previo aviso el Señor Ministro Alvarez. Semanero el Señor Ministro de la Garza.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y diez minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia quedó enterada de que con fecha 27 de Enero último, regresaron al lugar de su residencia, los personales de los Juzgados de Distrito de la Baja California y Jalisco, después de haber practicado diligencias, el primero con motivo de haberse encontrado un cadáver en la zona marítima y el segundo en el amparo promovido por Amador Trigo y socios.- A su expediente.

La misma Secretaría participa que ya se libran las órdenes correspondientes para que se paguen a los Srs. Bouligny y Schmidt y Enrique del Moral, el importe de varios libros para el uso de esta Suprema Corte.- De enterado y a su expediente.

La propia Secretaría se enteró de que se concedió al C. Enrique Lara, licencia por dos meses sin goce de sueldo para separarse del empleo de escribiente del Juzgado de Distrito en Michoacán.- A su expediente.

El mismo Departamento de Estado, quedó enterado de que se concedieron al C. Lic. Isauro Villarreal, dos meses de licencia

sin goce de sueldo para separarse del cargo de Juez de Distrito en el Estado de Nuevo León.- A su expediente.

La misma Secretaría, acusa recibo de las ejecutorias dictadas por esta Suprema Corte en los amparos promovidos por José Jesús Canchola, Jesús Gonzaga y Angel Páez y socio, contra su consignación al servicio de las armas.- A su Toca.

.....

ACTA DEL LUNES DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo. Faltaron previo aviso los Señores Ministros de la Garza, Belmar, Alvarez, Bullé Goyri y González.

.....

AMPAROS.

Veinticuatro juicios de amparo para su revisión, procedentes de los Juzgados de Distrito, del Primero de la Capital, siete, por P. Alvaiteiro Sucesores, Amalia Alvarez, Manuel Batiz Aveleira, Nicanora Caporal, Mercedes Collantes, María Lira de Montemayor y Pedro T. de Torreblanca; del Segundo, catorce, por Arturo Cáceres Cámara, Agustín D. Domínguez, Reynaldo Escobedo, Matilde G. de Valverde, Carlos B. Hernández, María Diega Juárez, Lundhol y Capriles, Macario Mondragón, Luis Moreno, Eduardo Orvañanos, Pedro Rosas, Gustavo Struck, Isabel Tallez y Máximo Valle; de Coahuila, uno, por Ernesto Elizondo; de Guanajuato, uno, por Carmen Vazquez y de Nuevo León, uno, por Diego Aragón.- Recibo y túnese, señalándose el termino de seis días para el efecto de que se haga el respectivo extracto por la Secretaría y los interesados tomen apuntes; y concluido dicho plazo pase al Ministro Revisor que se designe por el termino y para los efectos del artículo 751 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

.....

Con el juicio de amparo promovido por José María Concha, ante el Juez de Distrito de Puebla, por violación del artículo 5º constitucional, contra el Comandante del 39 Batallón, que lo retiene en prisión para consignarlo al servicio de las armas.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Amado Carreto, ante el Juez de Distrito de Guerrero, por violación de garantías que no expresa, contra el Jefe Político de Acapulco que lo tiene preso por el supuesto delito de robo y lo obliga a prestar trabajos contra su voluntad.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Martín Acosta, ante el Juez de Distrito de Tabasco, por violación de los artículos 16 y 18 constitucionales, contra el Juez del Ramo Penal y Jefe Político

de San Juan Bautista, que el primero libró orden para su aprehensión, que trata de ejecutar el segundo.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por José Inés López, ante el Juez de Distrito de Oaxaca, por violación de los artículos 18 y 19 constitucionales, contra el Jefe Político de dicha ciudad, que lo ha aprehendido y trata de aplicarle la pena capital sin formación de causa.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Juliana de la Cruz, en nombre de Inés Hernández, ante el Juez de Distrito de Tabasco, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra el Coronel, Jefe de las Armas en el Estado, que consignó a de la Cruz al servicio de las armas de una manera arbitraria.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y como consecuencia, vuelva el expediente al Juzgado de su origen para la continuación del juicio, hasta pronunciarse la sentencia que corresponda.

Con el promovido por Florentino Castañeda y Campo, ante el Juez de Distrito de Sinaloa, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Juez Primero de Primera Instancia de Culiacán, que le ha prevenido la desocupación de varios lotes de terreno que él no tiene en arrendamiento.- Por mayoría de nueve votos de los Señores Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Flores, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra dos de los Señores Ministros Rodríguez Miramón y Bullé Goyri, y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento; habiendo sido designado ponente, el Señor Ministro Sodi.

Con el promovido por Desiderio Hernández y socio, ante el Juez de Distrito de Jalisco, por violación del artículo 16 constitucional, contra el Jefe Político de Tequila, que los tiene presos sin hacerles saber el motivo de su detención.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Mateo Ayala, ante el Juez de Distrito de Guanajuato, por violación de garantías que no expresa, contra el Capitán Segundo del Cuerpo de Rurales de Palo Verde, que lo ha conducido a la Piedad, sin formación de causa.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Juan Santos, ante el Juez de Distrito de Chiapas, por violación de los artículos 5º, 21 y 22 constitucionales, contra el Gobernador del Estado y Jefe Político de Mexcalapa, que lo han consignado al servicio de las armas.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Tiburcio Gutiérrez, en nombre de Agustín del mismo apellido, ante el Juez de Distrito de Chiapas, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra el Coronel, Jefe del 68 Batallón de Rurales, que ha filiado a su hijo en el servicio de las armas y se niega a darlo de baja, no obstante

que es menor de edad.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Casimira Alavez y socia, ante el Juez de Distrito de Oaxaca, por violación de los artículos 16 y 17 constitucionales, contra el Juez de Primera Instancia de Nochixtlán, que ha ordenado la entrega de una casa solar ubicada en el pueblo de Santiago Mitlatongo, de la que está en posesión.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Elodia Llausas de Sotomayor, ante el Juez de Distrito de Sinaloa, por violación de los artículos 16, 18, 21 y 22 constitucionales, contra el Prefecto de Mazatlán, que ha reducido a Sotomayor a prisión en una celda de la cárcel pública, sin motivo legal que lo justifique.- Por mayoría de diez votos de los Señores Ministros, Presidente Carvajal, Castañeda, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del Señor Ministro Bullé Goyri, y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Heliodoro Díaz, ante el Juez de Distrito de Jalisco, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra el Jefe Político de Guadalajara, que lo ha consignado al servicio de las armas.- Por unanimidad de nueve votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Agustina Bahena, en nombre de Paz Salgado ante el Juez de Distrito de Morelos, por violación del artículo 16 constitucional, contra el Jefe Rural, Martín Triana y el General en Jefe de la Séptima Zona Militar, que tratan de consignar a Salgado al servicio de las armas.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Enrique Entrambasaguas, ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra los Jueces Sexto y Primero de lo Civil y de Primera Instancia de Tlalpam por sus procedimientos observados con motivo de la liquidación judicial de José Bonales Sandoval.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Alfonso Echánove, ante el Juez de Distrito de Yucatán, por violación de los artículos 14, 16 y 27 constitucionales, contra el Juez Tercero de Paz de Mérida que, con motivo del juicio ejecutivo mercantil seguido por Angel Salazar Arjona, contra Ramón Aguilar Cantarell, le ha sido embargado su establecimiento comercial sin haber sido deudor ni demanda en el juicio.- Por mayoría de diez votos de los Señores Ministros, Presidente Carvajal, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del Señor Ministro Castañeda, y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento y se concede el amparo al quejoso contra el embargo de su establecimiento mercantil, decretado por el Juez Tercero de Paz de Mérida, en los autos civiles de referencia.

Con el promovido por Melitón Infante, ante el Juez de Distrito de San Luis Potosí, por violación del artículo 5º constitucional, contra el Jefe de la Quinta Zona Militar y el Inspector de Policía de dicha ciudad, que lo han consignado al servicio de las armas, contra su voluntad.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Enrique Fernández Alonso, ante el Juez de Distrito de Veracruz, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Juez Propietario de Distrito que ha librado orden para su aprehensión, con motivo de las irregularidades y fraudes que se dicen cometidos en las elecciones para Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por José y Lino Mayen, ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Jefe Político de Tlalnepantla y el Comandante Militar de la Plaza de México, que el primero los aprehendió en el pueblo de Santa María Mazatla, consignándolos al segundo, que los ha dado de alta en el Ejército. Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Teófilo Cruz, ante el Juez de Distrito de Chiapas, por violación de los artículos 16 y 22 constitucionales, contra el Capitán Segundo de la Fuerza de Seguridad, Virgilio Culebro, que le ha dado tormento de la manera más injustificada.- Por unanimidad de once votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento. *

.....

EL PLENO RECONOCE A HUERTA

ACTA DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL MIERCOLES DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRECE.

Se abrió la sesión, estando presentes los Ciudadanos Ministros, Presidente Carvajal, Chapital, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende y Díaz Lombardo.

Para obtener la mayor asistencia posible, el Señor Presidente de esta Corte dirigió a los Señores Ministros la siguiente circular: "Teniendo necesidad de contestar con urgencia una nota recibida en la Suprema Corte y que dirige el Señor General don Victoriano Huerta, se cita a los señores Ministros para que se sirvan concurrir la tarde de hoy a las cuatro, a fin de tomar la determinación consiguiente; encareciéndose la puntual asistencia porque, de todos modos, la cuestión habrá de resolverse con los Ministros que concurren.

México, febrero 19 de 1913".

La Secretaría dió cuenta con una comunicación que a la letra dice: "Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.- En vista de las difícilísimas circunstancias porque atraviesa el país y muy particularmente la capital de la República, entregada como de hecho está a una guerra intestina, debido a circunstancias múltiples que Ud. valorizará, he asumido el poder Ejecutivo con el objeto de tratar de cimentar la paz, y tengo detenidos en el Palacio Nacional al señor Francisco I. Madero y su Gabinete.- Espero del patriotismo de Ud. que se sirva tomar en consideración todos los antecedentes relatados para que ahora que el Congreso de la Unión, trate tan interesante estado de cosas, Ud. se sirva resolver lo que estime conveniente en cuanto al Poder de que es Ud. representante, pues así lo requiere el bien de la Patria para la que cualquier sacrificio es corto.- Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración y respeto.- El General de División Encargado del Poder Ejecutivo. V. Huerta".

El Señor Presidente llamó la atención sobre la importancia de la preinserta nota, que puso a discusión, haciendo uso de la palabra el Señor Ministro Rodríguez Miramón, quien en unión del Señor Ministro Bullé Goyri presentó la proposición siguiente: "La Corte Suprema de Justicia penetrada de toda la trascendencia e importancia que revisten para la nación las gravísimas circunstancias actuales y deseosa de procurar, por su parte, la conservación del orden público y dignidad de la Patria, manifiesta que se ha enterado de la nota que le ha dirigido el General de División Victoriano Huerta, en su calidad de encargado del Poder Ejecutivo y asegura que dentro de la órbita de sus atribuciones procurará llenar la esencial función de administrar justicia y hacer que se administre en el fuero federal.

Así proponemos se conteste al General de División Victoriano Huerta, los que suscribimos"; los Señores Ministros que suscribieron la anterior proposición la apoyaron, lo que también verificó el Señor Ministro Chapital, quien la hizo suya; el Señor Ministro Olivera Toro dijo: que sustancialmente está conforme con ella, pero cree debe redactarse en otros términos; el Sr. Ministro Bullé Goyri apoyó la proposición por él suscrita; en igual sentido habló el Señor Ministro Chapital, y el Señor Ministro Olivera Toro manifestó que dejaba sin efecto lo que había expuesto; el Señor Presidente, al producirse en contra de la proposición que se discute expresó y fundó, con vista de los datos que dió a conocer, la conducta que a su juicio debe seguirse en el particular reduciéndola a las proposiciones siguientes: la Suprema Corte no puede aceptar el carácter de Presidente de la República con que a ella se dirige el Señor General Huerta en su nota del día 18: debe esperar que se restablezca el orden constitucional para reconocer a la persona que, dentro de él, asuma la Presidencia de la República: debe funcionar la Suprema Corte para dar las garantías de su resorte, sobre todo en los actuales momentos; el Señor Ministro Chapital combatió las anteriores argumentaciones, y sucesivamente hicieron uso de la palabra los Señores Ministros, Presidente Carvajal, Chapital, Olivera Toro, Rodríguez Miramón, y Bullé Goyri; el Señor Ministro Sodi apoyó la proposición que se discute; y por mayoría de ocho votos de los Señores Ministros Chapital, Olivera Toro, Sodi, Rodríguez Miramón, Flores, Bullé Goyri, Gutiérrez

* La Corte no sesionó del 10 al 18 de febrero.

El Sr. Licenciado don Rodolfo Reyes, con su carácter de Ministro de Justicia, se presentó ante este Tribunal para hacerle una visita de cortesía, siendo recibido por el Señor Presidente, quien contestó las frases de atención y cordialidad que fueron dirigidas a este alto Cuerpo por aquel funcionario.

La Segunda Secretaría dió cuenta con lo siguiente:

INCIDENTE.

Incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por Fernando Pavón, en nombre de Luis Flores, ante el Juez de Distrito de Puebla, contra la orden que para la aprehensión del quejoso dictó el Juez Tercero Correccional de la Capital del Estado, obsequiando exhorto que para ese efecto libró el Juez Correccional de Xochimehuacán y con la cual orden estima el recurrente violadas, en perjuicio de su representado, las garantías que otorgan los artículos dieciseis y dieciocho constitucionales. Por unanimidad de trece votos y de acuerdo con el proyecto presentado por el Revisor Señor Ministro Flores, se revoca el auto que negó la suspensión y se concede ésta en lo que se refiere a la restricción de la libertad del quejoso y sin perjuicio de la continuación del proceso.

ADMINISTRATIVO.

Amparo promovido por Antonio Casanueva, como apoderado de la Sociedad "Felipe Muriadas Sucesores", ante el Juez de Distrito de San Luis Potosí, contra actos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, que inquieta a dicha Sociedad en el goce de unas aguas de su propiedad; con lo cual el recurrente estima violadas, en perjuicio de la Sociedad que representa, las garantías que otorgan los artículos dieciséis y veintisiete constitucionales. Dada cuenta con este negocio, el Señor Ministro Castañeda dió lectura a su proyecto, en el que pide se revoque la sentencia que se revisa y se niegue el amparo. El Señor Ministro de la Garza manifiesta que no está conforme con dicho proyecto; porque falta competencia constitucional en el Ayuntamiento para dictar la resolución reclamada, y porque esta Corte Suprema siempre ha concedido el amparo en casos como el presente, y ayer mismo se resolvió en este sentido un negocio que se promovió ante el Juez de Distrito de Sinaloa.

El Señor Ministro Chapital pide la lectura de la sentencia que se revisa, y después de haberse leído por la Secretaría, sostiene la procedencia del amparo por las consideraciones expuestas por el Sr. Ministro de la Garza, esto es, por violación del artículo dieciséis constitucional. Por mayoría de once votos de los Señores Ministros Presidente Carvajal, Chapital, de la Garza, Olivera Toro, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Castañeda, se confirma la sentencia que concede el amparo a los quejosos, contra la obra (alcantarilla) que ha construido el Ayuntamiento de Villa de Reyes del Partido de Santa María del Río, sobre uno de los bordos de la acequia que atraviesa el pueblo, para aprovechar el agua que por ella corre y va al casco de la hacienda de Gogorrón de la propiedad

de la Sociedad "Felipe Muriads Sucesores", por ser violatoria de la garantía que otorga el artículo dieciséis constitucional; quedando designado ponente el Señor Ministro de la Garza.

Amparo promovido por Feliciano Ramírez, ante el Juez de Distrito de Oaxaca, contra actos del Gobernador del Estado y del Jefe Político de Miahuatlán, que han consignado al quejoso al servicio militar, con violación de los artículos quince y dieciséis constitucionales. Por unanimidad de once votos y de acuerdo con el Revisor, Señor Ministro Díaz Lombardo, se confirma el auto de sobreseimiento que se revisa, en virtud del fallecimiento del quejoso, y de que la garantía que se dice violada afecta únicamente a su persona.

Amparo promovido por Faustino G. Olivera, en nombre de Juan Merlín, Julián Cereso, Faustino Hernández, Macario Martínez, Martín Aguilar, Mariano Cereso y Leonardo Mendoza, ante el Juez de Distrito de Oaxaca, contra actos del Jefe Político del Distrito del Centro, que ha mandado aprehender a los quejosos y los ha consignado al servicio militar, con violación de los artículos cinco y dieciseis constitucionales. Por unanimidad de once votos y de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por el Revisor, Señor Ministro Belmar, se confirma el auto de sobreseimiento, en virtud del desistimiento debidamente ratificado de unos quejosos y de no haber sido ratificada la demanda de amparo por otros.

Amparo promovido por José Avelino Juárez, ante el Juez de Distrito de Chiapas, contra actos del Gobernador del Estado y del Jefe Político del Departamento de la Libertad, que han consignado al quejoso al servicio militar, con violación de los artículos quinto y dieciseis constitucionales. Por unanimidad de votos y por sus propios fundamentos, se confirma el auto de sobreseimiento, en virtud de que la demanda de amparo no fue debidamente ratificada. *

Amparo promovido por María de la Luz Contreras, en nombre de su marido Antonio Nava, ante el Juez de Distrito de Puebla, contra actos del Juez Correccional de Zautla, que ha reducido a prisión al quejoso; con lo cual la recurrente estima violadas, en perjuicio de su relacionado marido, las garantías constitucionales que no expresa. Por unanimidad de once votos y de acuerdo con el proyecto presentado por el Revisor, Señor Ministro de la Garza, se confirma el auto de sobreseimiento que se revisa, en virtud de que la demanda de amparo no fué ratificada por el directamente interesado.

Amparo promovido por Isidro Soto, en nombre de su hijo Angel del mismo apellido, ante el Juez de Distrito de Veracruz, contra actos del Juez Primero de Paz de Zacualpam, que ha reducido a prisión al quejoso porque no ha querido declarar que el promovente había firmado una fianza por la suma de trescientos pesos, habiendo sido aquél extraído varias noches para amenazarlo con las armas y últimamente se le hizo saber que

* El criterio de la Suprema Corte de exigir ratificación de la demanda contra la leva era nuevo. (Nota de L. Cabrera).